

---

**Consejería: CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO**

---

**Secretaría General Técnica**

---

**Propuesta: Decreto /2019, de de , por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.**

---

**Memoria económica y justificativa:**

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyó a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones; la gestión de los equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias; la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico; las bibliotecas, archivos y museos; el deporte; la política llingüística y normalización y el turismo.

Esta atribución de funciones hace preciso proceder a una reorganización de las estructuras orgánicas de las anteriores Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Industria y Turismo, al objeto de permitir una adecuada reorganización de las competencias asumidas por la actual Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Como consecuencia de esta reestructuración, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se integra por una secretaría general técnica, una viceconsejería y tres direcciones generales, como órganos centrales; contando además con dos organismos autónomos, cuatro órganos desconcentrados y ocho de asesoramiento y apoyo.

Se examina, a continuación, los órganos creados y el coste que los mismos suponen.

**1. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes y, más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La dirección de los servicios comunes así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.
- b) Estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos, por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- c) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- d) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.

- e) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
- f) La actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales adscritas a la Consejería.
- g) En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

Los Servicios en los que se estructura orgánicamente la Secretaría General Técnica son los siguientes:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
- b) Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria.

El Servicio de Contratación es de nueva creación, y constituye, junto con el Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico, la estructura mínima necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios comunes de la Consejería, suponiendo un coste estimado por ejercicio cada uno de ellos de:

<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Secretario/a General Técnico/a	57.499,86 €	12.625,45 €	70.125,31 €
	<b>57.499,86 €</b>	<b>12.625,45 €</b>	<b>70.125,31 €</b>

<b>SERVICIOS</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria.	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	<b>105.189,08 €</b>	<b>25.104,38 €</b>	<b>130.293,46 €</b>

El Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico no supone coste adicional, al ser preexistente en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto.

La financiación de los costes retributivos y sociales del otro Servicio de la nueva Secretaría General Técnica habrá de acometerse mediante los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de

puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias, si bien, temporalmente, podrían utilizarse los ahorros generados por puestos vacantes existentes a fecha actual en la Administración del Principado de Asturias.

## 2. VICECONSEJERÍA DE TURISMO

La Viceconsejería de Turismo, directamente dependiente de la persona titular de la Consejería, ejercerá la dirección, coordinación y ejecución de la acción de la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo. De la misma depende el Servicio de Estrategia, Gestión y Calidad Turística.

<b>VICECONSEJERÍA DE TURISMO</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Viceconsejero/a	67.776,68 €	15.897,96 €	83.674,64 €
	<b>67.776,68 €</b>	<b>15.897,96 €</b>	<b>83.674,64 €</b>

<b>SERVICIOS</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Servicio de Promoción, Desarrollo y Sostenibilidad Turística	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
Servicio de Calidad e Innovación	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	<b>105.189,08 €</b>	<b>25.104,38 €</b>	<b>130.293,46 €</b>

Sin embargo, dicha estructura no supone coste adicional, al ser preexistente en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto, y de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, aprobada por Decreto 64/2015, de 13 de agosto, modificada por Decreto 15/2017, de 22 de marzo, teniendo en cuenta la anterior Viceconsejería de Cultura y Deporte.

## 3. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

Corresponde a la Dirección General de Cultura y Patrimonio el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. En particular asumirá las siguientes funciones:

- a) Promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana en su diversidad lingüística, así como la actividad de creadores y artistas en las materias de su competencia.
- b) La gestión y promoción de archivos, bibliotecas y museos.
- c) La protección de los Bienes de Interés Cultural, de los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, de los bienes de interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, industrial, documental, bibliográfico y, en general, de todos los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que integran el patrimonio cultural de Asturias.

d) Las determinadas en la normativa sectorial sobre los archivos y museos existentes en la Comunidad Autónoma.

e) En general, todas las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

Asimismo, le corresponden a esta Dirección General las funciones de gestión, coordinación y mantenimiento de las instalaciones generales y del equipamiento de los proyectos de su ámbito competencial.

Se estructura orgánicamente en las siguientes unidades:

a) Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

b) Servicio de Protección de Patrimonio Cultural.

c) Servicio de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.

De la estructura de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se hace el siguiente análisis de coste estimado:

<b>D.G. CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Director General	58.130,32 €	15.897,96 €	74.028,28€
	<b>58.130,32 €</b>	<b>15.897,96 €</b>	<b>74.028,28 €</b>

<b>SERVICIOS</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
Servicio de Protección; Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	<b>105.189,08 €</b>	<b>25.104,38 €</b>	<b>130.293,46 €</b>

La creación de la Dirección General y de los dos Servicios, no suponen coste adicional en cuanto ya existían en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto.

#### 4. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

A la Dirección General de Política Lingüística le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La planificación, desarrollo y seguimiento de la política lingüística del Gobierno Asturiano en lo referente a la normalización del uso de la lengua asturiana, y del gallego-asturiano en su caso.

b) La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.

c) La planificación, la ejecución, la coordinación con los demás departamentos de la administración asturiana y con otras administraciones, el control y la evaluación de los programas necesarios para el desarrollo de una política lingüística que garantice y normalice socialmente el uso de la lengua asturiana, así como su protección, promoción y difusión, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

Dependen de la misma las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Normalización del uso de la lengua asturiana e investigación

b) Servicio de Planificación y Conocimiento de la lengua asturiana

De la estructura de la Dirección General de Política Lingüística, se hace el siguiente análisis de coste estimado:

<b>D.G. POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Director General	58.130,32 €	15.897,96 €	74.028,28€
	<b>58.130,32 €</b>	<b>15.897,96 €</b>	<b>74.028,28 €</b>

<b>SERVICIOS</b>	<b>COSTE DE RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
Servicio de Normalización del uso de la lengua asturiana e investigación	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
Servicio de Planificación y Conocimiento de la lengua asturiana.	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	<b>105.189,08 €</b>	<b>25.104,38 €</b>	<b>130.293,46 €</b>

La creación de la Dirección General y de un Servicio, no suponen coste adicional en cuanto ya existían en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto.

Los costes retributivos y sociales del otro servicio habrán de acometerse mediante los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias, si bien, temporalmente, podrían utilizarse los ahorros generados por puestos vacantes existentes a fecha actual en la Administración del Principado de Asturias.

## 5. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

La Dirección General de Deporte planifica, coordina y dirige las actuaciones de la Consejería para la promoción del deporte, cooperando con asociaciones y entidades, gestionando y promoviendo centros y servicios.

Depende de la misma el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, suponiendo un coste estimado:

D.G. DEPORTE	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Director General	58.130,32 €	15.897,96 €	74.028,28€
	<b>58.130,32 €</b>	<b>15.987,96 €</b>	<b>70.028,28 €</b>

SERVICIOS	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Servicio de Planificación y Promoción del Deporte	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	<b>52.594,54 €</b>	<b>12.552,19 €</b>	<b>65.146,73 €</b>

Sin embargo, dicha estructura no supone coste adicional, al ser preexistente en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto.

## 6. OTROS ÓRGANOS

Los organismos autónomos adscritos a la Consejería son:

- a) El Centro Regional de Bellas Artes.
- b) La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Los órganos desconcentrados son:

- a) El Archivo Histórico de Asturias.
- b) La Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala".
- c) El Museo Arqueológico de Asturias.
- d) Institutu de les Lletres Asturianes.

Los órganos de asesoramiento y apoyo son:

- a) El Consejo Asesor de Turismo
- b) El Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.
- c) El Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias.
- d) La Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.
- e) La Comisión de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.
- f) La Comisión Asesora del Museo Barjola.
- g) La Comisión de Inversiones con cargo al uno por ciento cultural en obras públicas.
- h) Conseyu Asesor de Política Llingüística.

Todos ellos, exceptuando el Conseyu Asesor de Política Llingüística (que no supone coste económico), existentes en las anteriores estructuras orgánicas de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto, y de la

Consejería de Empleo, Industria y Turismo, aprobada por Decreto 64/2015, de 13 de agosto.

## 7. FUNDACIONES

Finalmente, se adscriben a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, como Fundaciones del Sector Público autonómico, la Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial y la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias.

De todo lo cual se informa a efectos de elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de decreto de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para que proceda, en su caso, a la aprobación del mismo.

Oviedo, a 21 de agosto de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Andrea Suárez Rodríguez